

CONSTANCIA Manizales, 20 de febrero de 2.024, a despacho de la señora juez la presente solicitud de prueba anticipada de interrogatorio de parte, a efectos de incorporar memorial rubricado por el vocero judicial solicitante y fijar nueva fecha para audiencia.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00435 00
ASUNTO	Incorpora Solicitud Fija Nueva Fecha Remite al CSJCF

De conformidad a la constancia secretarial que antecede en la presente solicitud de prueba anticipada -Interrogatorio de Parte- promovida por el señor **ANDRÉS MAURICIO MEZA SALGADO** para que sea absuelto por el señor **MIGUEL ANDRÉS MEJÍA LOAIZA**, se incorpora al expediente la solicitud elevada por el apoderado actuante, y que obra en anexo 25, quien solicita el aplazamiento de la diligencia, por estar previamente convocado a vista pública ante el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales.

Conforme a lo antelado, por ser procedente a ello se accede, y por ende se aplaza por una sola vez, la mentada diligencia, fijándose como nueva fecha para su realización, la cual será llevada a cabo el día **JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024 a las 10:00 A.M.** Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y privilegiando el uso de las herramientas tecnológicas la audiencia se desarrollará de **manera virtual y el link a través del cual puede realizar la vinculación a la diligencia es el siguiente:**

jueves

11

abril 2024

10:00:00 -
05

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifetimesizecloud.com/20761329>

La notificación se efectuará tal y como se dispuso en el auto que admitió la solicitud y para tal efecto, se **ORDENA** la remisión de las piezas procesales necesarias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia (CSJCF), Judiciales para que por su intermedio y **con la debida colaboración de la parte solicitante**, se realice la diligencia de notificación de la persona citada a la dirección física reportada para ello en el escrito inaugural de conformidad a las normas que regulan su trámite artículos 291 y 292 del C. G del P., **a quien además se le enterará el contenido del Artículo 205 de la norma adjetiva C.G.P.**

Se hace la anotación de que deberá remitirse además al convocado el auto a través del cual se admitió la diligencia de data 1 de agosto de 2023 y que obra en archivo 07 del expediente digital.

Finalmente, se reitera que la notificación deberá llevarse a cabo, **5 días antes de la celebración de la diligencia.**

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 031 fijado el 22 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PUERTA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c117a395d6585c7d1a00fafdcb40eefb7fdbba0e6e8a17b52b8560b750fb953**

Documento generado en 21/02/2024 04:18:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>